



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2016 - GRA/CR

Ayacucho, **30 NOV 2016**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2016, trató el tema relacionado a la Propuesta de "Declarar de Interés, Prioridad y Necesidad Pública Regional la Implementación de Políticas, Estrategias, Proyectos y Programas destinados al Desarrollo Sostenible de las Sociedades de Criadores de Camélidos Sudamericanos y Conformación de la Mesa Técnica de Camélidos Sudamericanos de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4777-2016-GRA/GG-GRDE-DRA, el señor Director de la Dirección Regional Agraria presenta al Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional "Declarar de Interés, Prioridad y Necesidad Pública Regional la Implementación de Políticas, Estrategias, Proyectos y Programas destinados al Desarrollo Sostenible de las Sociedades de Criadores de Camélidos Sudamericanos y Conformación de la Mesa Técnica de Camélidos Sudamericanos de Ayacucho", propuesta que acompaña el Informe Técnico N° 031-2016-GRA/GG-GRDE-DRA-DCS/OSAB, Informe Técnico N° 013-2016-GRA/GG-GRDE-DRA-DCS/OSAB y Opinión Legal N° 56-2016-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y Opinión Legal N° 249-2015-GRA/ORAJ-A/LYTH de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen N° 041-2016-GRA-CR/CPA-P de la Comisión Agraria, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (14 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamani, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino y Sabino Aucatoma Aguirre;

Que, la crianza de camélidos constituye una actividad con ventajas comparativas y competitivas, es la actividad productiva más importante y principal fuente de ingresos económicos para las familias pastores altoandinos ayacuchanos, que viven en comunidades campesinas ubicados en los pisos de Puna y Jalca. Constituyendo esta actividad la fuente principal de sustento de 7 mil familias de pobladores altoandinos. Poseyendo Ayacucho 4, 381, 480 hectáreas a nivel regional, de los cuales el 36.7% de su superficie lo constituyen los pastos naturales (INEI-IV Censo Agropecuario 2012), adecuados para el desarrollo de una ganadería de camélidos sudamericanos;

Que, la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, considera en los literales e), l) y p) del artículo 51°, desarrollar acciones de vigilancia y control para

l.



ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2016 - GRA/CR

garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; fomentar sistemas de protección de biodiversidad y germoplasma y promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional;

Que, la Ley N° 28041 - "Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama", tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos alpaca y llama. Estableciendo como beneficiarios a los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y altoandinas del país, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad;

Que, la Ley N° 28350 - "Ley de Promoción del Mejoramiento Genético y Conservación de las Razas de Camélidos Sudamericanos Domésticos", tiene por objeto promover el mejoramiento genético y preservación de la alpaca y llama y declarar como "Recurso Genético del Perú";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 653 el Estado promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas. Asimismo declara a la vicuña y el guanaco especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado. La crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado;

Que, mediante la Ley N° 26496 - "Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos", se declara a los camélidos sudamericanos: vicuña, guanaco y sus híbridos, como especies de fauna silvestre sujeta a protección por Estado, el mismo que promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies. Otorgándose de los Hatos de vicuña, así como de los productos; fibra y derivados que se obtengan de animales vivos, a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-GRA/CR, "Declara Interés y Necesidad Pública la implementación de políticas, estrategias, proyectos y programas destinados al desarrollo sostenible de las sociedades de criadores de camélidos sudamericanos" en la Región Ayacucho, con el propósito de potenciar e impulsar el desarrollo y la competitividad de los agentes de la cadena productiva de los Camélidos Sudamericanos. Asimismo, se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que en uso de sus facultades como Presidente del "Consejo Regional de Concertación Agraria para la Reactividad y el Desarrollo del Sector Agropecuario- CORECA", inicie la conformación de la Mesas Técnicas o similares para los Camélidos Sudamericanos;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter regional, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de sus miembros la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR, de Interés, Prioridad y Necesidad Pública Regional la Implementación de Políticas de Gestión Pública, Estrategias, Proyectos y Programas de Inversión destinados al Desarrollo Sostenible de Camélidos Sudamericanos en la Región Ayacucho.

Artículo Segundo.- CONSTITUIR, a nivel Regional la Mesa Técnica de Camélidos Sudamericanos de Ayacucho, como una instancia de concertación, coordinación y promoción de las políticas, planes, estrategias, proyectos y programas de inversión de las

//.



II.

ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2016 - GRA/CR

instituciones públicas, privadas y organizaciones de productores que tienen el propósito de potenciar e impulsar el desarrollo y la competitividad de los agentes en la cadena productiva de los Camélidos Sudamericanos, con las siguientes funciones:

- a. Asesorar y promover normas para la promoción, protección, conservación, manejo, mejoramiento, desarrollo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos domésticos (alpacas y llamas) y camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas y guanacos), así como sus híbridos.
- b. Proponer políticas, planes, programas, proyectos y actividades relativos a los camélidos sudamericanos, sean estos domésticos o silvestres orientados al mejoramiento de la cadena de valor, preservando los recursos agua, suelo, flora y fauna.
- c. Facilitar los procesos de articulación, información, coordinación, concertación y cooperación interinstitucional entre entidades y organización relacionadas.
- d. Promover espacios del diálogo entre los actores para desarrollar acciones concertadas en temas vinculadas a la organización, producción, transformación, investigación y comercialización de los productos de camélidos sudamericanos.
- e. Promover la socialización de experiencias, proyectos y metodologías de intervención entre los actores involucrados del sector.
- f. Promover e impulsar la suscripción de convenios para el tratamiento de estudios científicos con universidades e institutos superiores tecnológicos, para mejorar las condiciones actuales de los camélidos.
- g. Otras funciones que le correspondan en materia de su competencia de acuerdo a las normas existentes.

La estructura y los integrantes de La Mesa Técnica de Camélidos Sudamericanos de Ayacucho son los siguientes:

- **Presidente:** Representante de la organización representativa de Criadores de Camélidos Sudamericanos Domésticos y /o Silvestres miembro de la Mesa Técnica.
- **Vicepresidente:** Representante de la Organización representativa de Criadores de Camélidos Sudamericanos Domésticos y/o Silvestres miembro de la Mesa Técnica.
- **Secretario técnico:** Dirección Regional Agraria Ayacucho - Dirección de Camélidos Sudamericanos.
- **Miembros:**
 - Consejo de Pueblos Criadores de Camélidos del Norte de Ayacucho-COPUCNA
 - Sociedad Regional de la Vicuña.
 - Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas de la Región Ayacucho – SPAR.
 - Confederación Macro Regional de Criadores de Camélidos Andinos – COMARCAAH.
 - Cooperativa Alpaquera de Ayacucho Sur – COOPCAA – Sur LTDA.
 - Comunidades Campesinas Usufructuarias de Vicuñas de Región Ayacucho.
 - Asociación de Comunidades Campesinas Usufructuarias de Vicuñas y Guanacos del Departamento de Ayacucho – ACCUVIGDA.
 - Comisión Agraria del Consejo Regional Ayacucho
 - Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho: Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - Direcciones Regionales del Gobierno Regional Ayacucho: Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción
 - Municipalidades Provinciales y Distritales zonificadas en el ámbito de Crianza de Camélidos sudamericanos domésticos y silvestres de Ayacucho.
 - Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
 - Institutos Superiores Tecnológicos de la Región Ayacucho
 - Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Ayacucho
 - Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA - Estación Experimental Agraria CANAAN – Ayacucho.
 - Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

III.



III.

ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2016 - GRA/CR

- Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales – PRODERN Ayacucho
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- Asociación Civil de Organismos No Gubernamentales ONGs de Ayacucho.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional del Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación de la presente Ordenanza Regional en estricta observancia de la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR, al Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente, Mancomunidad Regional Los Andes, asimismo **ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho, el cumplimiento de la Ordenanza Regional, delegándole las facultades para gestionar la cooperación con las Entidades Públicas y Privadas, Nacionales y Extranjeras.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho

Comuníquese al Señor Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alx Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE

Dado en la ciudad de Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)